



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023-MDP

PICHANAQUI, 18 DE JULIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2023-MDP, de fecha 17 de julio de 2023, OPINIÓN LEGAL N° 307-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 446-2023-GPyP/MDP, sobre Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el artículo 41° establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 9 numeral 3) indica ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: corresponde al Concejo Municipal: 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2) Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, es el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDP, de fecha 03 de marzo de 2023, en su artículo Primero: Aprobar el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, cerrando Brechas en el distrito de Pichanaqui” (...);

Que, mediante Informe N° 446-2023/GPyP/MDP, de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Final del Proceso de “Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, Cerrando Brechas en el Distrito de Pichanaqui” que se desarrolló en estricto cumplimiento de Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo y del Reglamento de dicho proceso, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDP; siendo que la instancia responsable de llevar a cabo el proceso es el Consejo de Coordinación Local liderado por el Titular de la Entidad y la aprobación del presupuesto es atribución exclusiva del Concejo Municipal, solicita la ratificación y con ello se permita la formulación del Presupuesto Institucional a Gerencia Municipal, informa que se ha aprobado 7 fichas técnicas, 6 expedientes técnicos, 6 proyectos para ejecución, el mismo que mediante Proveedor S/N de fecha 10 de mayo de 2023, fue remitido a la Oficina de Secretaría General, la misma que mediante Proveedor S/N, de fecha 10 de mayo de 2023, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 307-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica; por estar enmarcado dentro de los parámetros legales vigentes, OPINA y





declara, VIABLE la APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024;

Que, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 17 de julio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal aprobar el INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, CERRANDO BRECHAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría con 05 votos a favor y 02 votos en contra;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

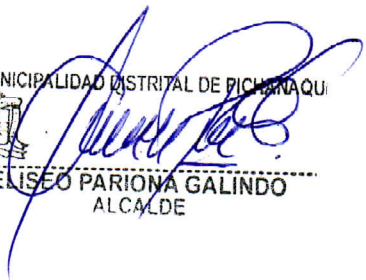
PRIMERO.- APROBAR el INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, CERRANDO BRECHAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI;

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE